OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON

Entre los suscritos a saber: **YENNY ASTRID PUENTES DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.046.287 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de Rectora y representante legal de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien se halla facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo 011 del 05 de agosto de 2022, aprobado por el Consejo Directivo, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará la **INSTITUCIÓN** y : **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.206.560 expedida en Bogotá, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. 003-2026, de fecha de suscripción 28 de enero de 2026, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 011 del 05 de agosto de 2022 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**, suscribió con **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA, INTRANET PLANTA TELEFÓNICA Y DEMÁS PERIFÉRICOS EN GENERAL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES, FRATERNIDAD Y DIAMANTE PARA EL AÑO 2026 2.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 003-2026 se pactó por tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual corresponde del 28 de enero de 2026 hasta el hasta el 27 de abril de 2026 y su valor se estipuló en la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.051.037.00). 3.** Que la solicitud de adición al contrato es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.525.518.00)** con el fin de garantizar la ejecución de actividades adicionales requeridas en el marco del acuerdo de voluntades y certificadas por la referente operativa hasta el 11 de junio de 2026. **4.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2026, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO manifestó su aprobación a la adición y otrosí del contrato No. 001-2026. **5.** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2026:001 del 17 de abril de 2026. **6.** Que el Contrato No. 003-2026, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 003-2026, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.525.518.00),** en virtud de lo expuesto se modifican las siguientes clausulas: **la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.576.555.00).** El valor adicional se pagará junto con las demás actividades inicialmente contratadas y ejecutadas hasta el 11 de junio de 2026. La **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**, estableciendo a partir de la fecha que la institución cancelará al contratista cuatro (4) pagos mensuales por un valor **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.683.679.00)**, y un (1) pago correspondiente a los quince (15) días por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($841.839.00)** previa presentación de: informe de actividades, certificación del supervisor, soporte de pago de salud y pensión para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. La **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, estableciendo a partir de la fecha que el tiempo para ejecución de este contrato será de cuatro (4) meses y (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí y Adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera - Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Rectora
IE ANTONIO NARIÑO

ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERO
Contratista
CC 1.014.206.560 expedida en Bogotá

Elaboró: María del Pilar Coveneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaría de Educacion